



EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDANCIA EN JEFE

## COMUNICADO DE PRENSA

Departamento Comunicacional  
Blanco Encalada 1724  
T:56-2-26934256

[www.ejercito.cl](http://www.ejercito.cl) – [departamento.comunicacional@ejercito.cl](mailto:departamento.comunicacional@ejercito.cl)

16 de junio 2016

En relación a información de prensa que señala que *el “Ejército se niega a revelar gastos reservados”* y los detalles del uso de estos dineros, sólo acotándose a generalidades, la Institución se hace un deber puntualizar lo siguiente:

- La información señalada es inexacta debido a que el Ejército debe dar cumplimiento a la Ley N° 19.863 de 2003 y ha informado en forma oportuna a los requerimientos recibidos conforme a la norma legal señalada.
- Al respecto, la Institución ha respondido a todos los requerimientos que ha realizado el Ministro en Visita Extraordinaria, señor Omar Astudillo. En particular, sobre antecedentes relacionados con gastos reservados, remitió respuesta al Ministerio de Defensa con fecha 23 de mayo de 2016.
- Cabe señalar que en conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.863 de 2003, *“Sobre Remuneraciones de Autoridades de Gobierno y cargos críticos de la administración pública y de normas sobre Gastos Reservados”*, los recursos para gastos reservados son asignados a la Institución “Ejército de Chile” y no al comandante en jefe, según se establece en el artículo 3° del mencionado texto legal.
- Consecuente con lo mencionado, es el Comandante en Jefe del Ejército en su calidad de autoridad máxima de la Institución, quien suscribe en cada oportunidad, las declaraciones juradas en las rendiciones de cuentas genéricas y secretas remitidas a la Contraloría General de la República, correspondientes al período 2010 – 2014, en las que se ha acreditado que los egresos de los gastos reservados, autorizados en las Leyes de Presupuestos del Sector Público, fueron empleados en fines propios de las actividades del Ejército. En ellas, conforme establece la ley, no

corresponden pagos a funcionarios públicos, ni para el financiamiento de campañas políticas, de partidos políticos u organizaciones gremiales.

- De acuerdo a lo anterior, en el período comprendido entre el año 2010 y el año 2014, la Institución ha dado estricto cumplimiento a las rendiciones de cuentas anuales de los gastos reservados en forma genérica y secreta, como lo establece taxativamente la ley, a la Contraloría General de la República, directamente a través del Sr. Contralor, autoridad que dispone de la información correspondiente y que según la propia Ley N° 19.863, conservará la responsabilidad que le corresponde por la mantención del secreto.

## **DEPARTAMENTO COMUNICACIONAL DEL EJÉRCITO**